

COMUNICADO

CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO, CIENCIA POLÍTICAS Y SOCIALES

En sesión del 25 de marzo de 2020, el Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, con el objetivo de aunar esfuerzos para avanzar colectivamente, en medio de la actual crisis de salud pública, debatió acerca de las medidas que se deben adoptar para el apoyo a nuestra comunidad y garantizar la gestión académica, administrativa, de investigación y de extensión. En ese contexto, informa:

1. Las decisiones y medidas alternas, que se adopten durante el periodo de contingencia nacional y que inciden directamente en la actividad académica, administrativa, investigativa y de extensión de nuestra Facultad, son de carácter transitorio y su aplicabilidad se ha dispuesto mientras dure el periodo de contención del coronavirus. La Universidad Nacional de Colombia es una institución de modalidad presencial; por tanto, el apoyo en las herramientas de virtualización nos permiten -principalmente- mantener la cohesión como grupo social y comunidad académica.
2. La actividad académica a través de formas alternas de pedagogía con el uso de herramientas tecnológicas, ha sido una oportunidad para sumar al trabajo de aprendizaje colaborativo. Estas medidas, se reitera, son transitorias y se dispuso que, durante la medida de aislamiento preventivo obligatorio, estaremos en un periodo de diagnóstico, preparación y alistamiento de las condiciones necesarias para estos fines. De manera que se propone la flexibilización de las aulas virtuales, como escenarios donde, por ejemplo, se discuta con los(as) estudiantes sobre la

coyuntura y sus realidades. En consecuencia, en todo caso, no se realizarán actividades evaluativas, a efectos de garantizar a las(os) estudiantes y docentes la asimilación de los procesos y atención de las necesidades propias y familiares, durante este periodo. La Facultad se compromete a construir alternativas para los estudiantes que no puedan acceder a medios virtuales y que manifiesten otro tipo de dificultad de acceso a fin de proteger su derecho pleno a la educación.

3. Respecto de docentes no pertenecientes a la carrera profesoral (especiales y ocasionales) y de personal de apoyo a la gestión (contratistas), se ratifica su continuación en la vinculación y la generación de planes de trabajo con alternativas flexibles, acordadas con los jefes, en caso de los(as) administrativos(as), y el desarrollo de encuentros virtuales, por parte de los profesores ocasionales. (pregrado y posgrado)
4. Se fortalecerá la Unidad de Comunicaciones, la cual prestará orientación y apoyo, no solo a profesores(as), también a estudiantes y administrativos(as), sobre el manejo de las herramientas de virtualización con las que se cuenta. Además, a través de esta, con la concurrencia de las Unidades Académicas Básicas (Departamentos), se desarrollarán rutas pedagógicas que permitan brindar capacitación a la comunidad académica de los mecanismos sincrónicos (en tiempo real) y asincrónicos (de acceso libre) presentando de manera clara, las rutas y escenarios de comunicación eficaces.
5. A través de la Dirección de Bienestar, con la orientación de este Consejo y con el apoyo decidido de la Representación Estudiantil, en coordinación con la Sede y el nivel central, se ejecutarán rutas de atención y acompañamiento psicológico y socio-económico adecuadas para los integrantes de la comunidad universitaria que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

6. Se continuará, ajustando a las actuales necesidades y condiciones, la prestación de los servicios integrales del Programa de Acompañamiento Académico de la Vicedecanatura Académica, entre ellos, lo correspondiente a las tutorías estudiantiles y los grupos de estudio autónomo.
7. Asimismo, se adoptarán medidas especiales para el caso del Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación, las cuales se gestionaran a través de la Dirección de los mismos, generando alternativas y flexibilización para la atención de ciudadanos.
8. En materia de procesos de investigación, extensión y educación continua, se seguirán las instrucciones sobre trabajo flexible y, en todo momento, se contará con los lineamientos de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, para casos especiales.
9. Se planteará ante el Consejo Académico, como máxima autoridad académica de la Universidad, la necesidad de reajustar el calendario académico de manera tal, que se pueda atender adecuadamente la crisis sanitaria por la que actualmente atravesamos.

Dado en Bogotá, a los 25 días de marzo de 2020